

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía

Boletín de Inscripción

Apellidos
 Nombre Edad D.N.I.
 Domicilio
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono
 Número de colecciones de fotografías presentadas
 Número de fotografías de que se compone la colección.....
 A. fotografías
 B. fotografías
 C. fotografías
 D. fotografías

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/D.º
 mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en
 Localidad Provincia en nombre propio, como persona autorizada o representante de
 (Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)
 participante en la convocatoria X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a..... de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los/as jóvenes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa «Juventud y Cultura», vinculado al Plan Andalucía Joven, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer», en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes

1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1994, estableciéndose dos categorías de edad:

- De 16 a 22 años.
- De 23 a 30 años.

2. Quedan excluidos/as de la participación de este Certamen los/as escritores/as o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los/as que ejerzan la profesión literaria como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades

La presente convocatoria implica dos modalidades: Narrativa* y Poesía, para cada una de las dos categorías de edad señaladas.

En la de narrativa se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras, en sus dos modalidades, serán presentadas en castellano, siendo libre el tema. Para la categoría b) (23 a 30 años) la extensión mínima será de 50 folios o de 500 versos, para la categoría a) (16 a 22 años) la extensión será libre.

Tercera: Documentación

Las obras, por septuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se hará constar para el «Certamen Gustavo Adolfo Bécquer» y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro, también cerrado y lacrado, con la siguiente documentación:

- Datos del/de la participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc.).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento del Anexo II, así como la declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y el texto «Datos del/de la Autor/a».

Cuarta: Inscripción

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, c/ Gerona, 18. 04002 - Almería. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1994.

Quinta: Jurado

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

- Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de

la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería o persona en quien delegue.

- Cuatro vocales y un secretario/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, que actuará con voz pero sin voto.

El Fallo del Jurado se hará público, y será firme e inapelable.

Sexta: Selección

El Jurado seleccionará las obras de narrativa y poesía que considere más interesantes en cada una de las dos categorías, siempre atendiendo a criterios de calidad y creatividad.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General se reserva el derecho de utilizar y ceder en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al Certamen y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas. No se mantendrá correspondencia con los/as autores/as.

Octava: Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Categoría a): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas. para cada una de las dos modalidades (narrativa y poesía).
- Categoría b): (De 16 a 23 años) 250.000 ptas. para cada una de las dos modalidades (narrativa y poesía).

Los premios podrán ser declarados desiertos. A propuesta del Jurado, el Organó convocante podrá acordar la alteración o acumulación de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Novena

La presentación al Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el Certamen «Gustavo Adolfo Bécquer» de Literatura Juvenil regulado en la presente Convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.226.07 y 01.19.00.03.00.226.02.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Certamen de Literatura Juvenil
«Gustavo Adolfo Bécquer»

Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo
Categoría: A B (Táchese lo que no proceda).
Narrativa
Poesía
....., a de de 1994

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/D.º
mayor de edad, con D.N.I. núm.,
con domicilio en
Localidad Provincia en
nombre propio, como persona autorizada o representante de
(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)
participante en la convocatoria Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer».

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra/trabajo denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado/a, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
....., a de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promover y dar participación a aquellos/as jóvenes andaluces/zos y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan Andalucía Joven, entre cuyos objetivos incluye fo-